



**DISPONE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS  
EXTRAORDINARIAS PROCESO  
CALIFICATORIO PERIODO 2019-2020, EN  
PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2414 /**

REQUINOA, 13 NOV. 2020

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto por el Gobierno en las medidas de mitigación y disposiciones de control sanitario derivado de la alerta sanitaria, través del Decreto N° 4 de fecha 05 de febrero de 2020 modificado por el Decreto N° 6 del 07 de marzo de 2020, ambos del Ministerio de Salud, con el objeto de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del virus denominado COVID-19.

Dictamen N° E11449 de 2020, en concordancia con el criterio expresado en el Dictamen N° 3.610 de 2020, dentro de las medidas extraordinarias que puede adoptar los jefes superiores de servicios, puede establecerse la suspensión del proceso de calificaciones o su ejecución de forma remota.

El Decreto Alcaldicio N° 946 de fecha 18 de Marzo de 2020 que decreta emergencia comunal en la comuna de Requinoa en atención al COVID-19.

La declaración de Estado de Catástrofe de fecha 18 de Marzo de 2020 por parte del Presidente de la Republica.

Decreto Alcaldicio N° 988 de fecha 23.03.2020, que dispone medidas sanitarias y funcionamiento del Dpto. de Salud durante la crisis sanitaria.

Dado lo anteriormente razonado; y de las normas legales a las cuales se ha hecho referencia, se dictan las siguientes disposiciones administrativas en el Departamento de Salud y sus establecimientos dependientes.

**VISTOS:**

Las facultades que para los efectos me confiere el DFL-1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en el Código del Trabajo, lo prescrito en Ley 18.883 que fija el Estatuto de Funcionarios Municipales, la Ley 19.378, Estatuto de atención primaria y la Ley 19.070, Estatuto de los profesionales de la educación.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

**ESTABLEZCASE**, que el proceso de calificaciones periodo 2019-2020, por emergencia sanitaria pandemia, se realice con una precalificación, que en acuerdo entre la jefatura y las presidentas de asociaciones de funcionarios en representación de esos, acordaron que fuera el último periodo (marzo 2020 – agosto 2020), para posteriormente realizar las calificaciones de los funcionarios correspondientes con solo una precalificación.

Las votaciones para elegir a los representantes de cada categoría se realizarán vía remota, mediante un sistema que será implementado por el encargado de informática utilizando los correos institucionales del personal.

La comisión se reunirá en dependencias que cuenten con todas las medidas sanitarias que establece la ley.



**AUTORIZASE**, para que los funcionarios y funcionarias, en grupos de riesgo, de acuerdo con las pautas nacionales, y que se retiraron a sus domicilios particulares al inicio de este estado de emergencia (Marzo 2020), dada la situación de salud en la que se encontraban, y por no poder calificar su desempeño por no estar físicamente en CESFAM y sus establecimiento dependientes, se mantendrán las calificaciones del periodo anterior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE

ASV/AVS/GBV/msb

**DISTRIBUCION:**

Oficina de Partes  
Dpto. de Salud ( 5)  
Archivo